

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CERVERA

Don Juan Antonio Xiol Rios, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrados con el número 45 de 1971, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Casimiro Riu Subiranes, en nombre y representación de doña Antonia Colom Valls, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Barcelona, contra don José Abad Turmo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Zaidín; y por providencia de esta fecha dictada en los mencionados autos he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes:

Parcela de terreno regadío en Zaidín, partida «Placeta», de cinco hectáreas. Linda: Este, carretera de Tamarite y Matilde Areste; Oeste, María Ibarz; Norte, parcela del mismo titular hipotecante; Sur, la acequia.

Inscrita tomo 207, folio 249, finca 2.780 del Registro de Fraga.

Valorada en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día seis de julio del corriente año, a las doce horas; previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cervera a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Antonio Xiol Rios.—El Secretario.—1.940-3.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 195 de 1970 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en representación de don José Heras Plans, contra los consortes don Jaime Pou Solá y doña Concepción Estapé Durán, vecinos de Mollet del Vallés, sobre reclamación de cantidad cuantía 200.000 pesetas de capital, intereses al cuatro por ciento anual y las costas fijadas (en 40.000 pesetas), en cuyos

autos, por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es la siguiente; y haciéndola extensiva a los objetos muebles, que se hallan colocados de modo permanente en la misma, a sus frutos, cualesquiera que sea la situación que se encuentre; a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse la obligación garantizada y a las obras, construcciones y mejoras hechas y hacenderas en la finca:

«Porción de terreno destinado a solar sito en Mollet, que tiene una superficie de 342 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados y 50 centímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de Montmeló; al Sur, con calle en proyecto a la casilla, de una anchura de 12 metros, y al Este y Oeste, con la finca de que se segregó. Dentro de la finca descrita, los esposos don Jaime Pou Solá y doña Concepción Estapé Durán estaban construyendo a sus expensas, y previas las licencias necesarias, una casa de planta baja, que ocupa una extensión superficial de 78 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados que dista 19 metros con 50 centímetros de la línea del ferrocarril a Gerona y que constará de comedor, tres habitaciones, cocina y aseo.»

Figura inscrita al tomo 363 del Archivo, libro 24 de Mollet, folio 48, finca número 2.032, inscripción cuarta.

Para el acto del remate se ha señalado el día 11 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero, que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de 250.000 pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers, a 26 de mayo de 1972.—El Secretario.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—6.430-C.

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 358 de 1970, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Juan Cot Busom, en nombre y representación de doña Angelina Viñas Jordana, contra doña María Noguera Alsina y don Sal-

vador Torruella Noguera, vecinos de Cardedeu, sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía 1.450.000 pesetas de principal y costas), en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente, y haciéndola extensiva a los objetos muebles, frutos y rentas que normalmente excluye el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, y a cualesquiera obras, mejoras y construcciones, hechas y hacenderas, en la misma:

«Una pieza de tierra, cultivo secano, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada dieciocho cuarteras tres picotines, o más exactamente seis hectáreas sesenta y cuatro áreas. Lindante: al Oeste, con el camino a Corró; al Norte, con Manso Sauri de la Coma, de los antecesores de Pedro Clos Bartrés, y al Sur, con el Manso Monteys, propio de doña Montserrat y doña María Rius Gasol» (según otorgamiento). La descrita finca se formó por agrupación de las dos designas colindantes siguientes:

a) Una pieza de tierra secano en su totalidad, antes parte campo, sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada, según títulos, seis cuarteras dos cuarteras dos picotines, equivalentes a dos hectáreas veintiocho áreas diez centiáreas, y en realidad, según reciente medición, tiene la de dos hectáreas cuarenta y nueve áreas veintiséis centiáreas. Lindante: a Oriente, con restante finca de Pedro Clos Bartrés, hoy sus sucesores; a Mediodía, con el Manso Monteys, propio de Jaime Rius, hoy doña Montserrat y doña María Rius Gasol; a Poniente, con porción de los mismos señores Torruella y Noguera, o sea la designa que se describirá a continuación bajo letra b), y a Norte, con porción de Pedro Clos, hoy sus sucesores, y en parte dicha designa que se relacionará bajo letra b). Inscrita en el tomo 255 del archivo, libro 13 de Cardedeu, folio 62, finca 421, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de esta ciudad; y

b) Una porción de tierra cultivo secano sita en el término de Cardedeu, de cabida aproximada como cuarteras tres cuarteras dos picotines, o más exactamente, cuatro hectáreas catorce áreas setenta y cuatro centiáreas. Lindante: al Oeste, con porción de la misma procedencia, vendida en esta fecha a doña Angelina Viñas Jordana, mediante el camino a Corró; al Sur, con la designa descrita bajo letra a) de los mismos señores Noguera y Torruella; al Este, parte con dicha designa a) y parte con sucesores de Pedro Clos Bartrés, y al Norte, con dichos sucesores de Pedro Clos Bartrés.» Tal designa constituía el resto de la mayor. Inscrita en el tomo 109 del archivo, libro 4 de Cardedeu, folio 154, finca 420, inscripción segunda del mismo Registro de la Propiedad. La descrita finca hipotecada, formada por la agrupación de las expresadas designas, es la número 2.340, inscripción primera, del tomo 533 del archivo, libro 25 de Cardedeu, folio 207 del Registro de la Propiedad de Granollers.

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que dicho tipo es el de un millón seiscientos seis mil pesetas, que especialmente pactaron las partes, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Granollers a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—8.431-C.

LA CORUNA

El ilustrísimo señor don Ricardo Leirós Freire, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital,

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario determinado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Monte de Piedad de La Coruña, representado por el Procurador don Francisco Manuel Balboa Usallán, contra don Jesús García del Río y su esposa, doña María Josefa Fragueta Fragueta, se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, el buque hipotecado, que se describe así:

«José Ignaciorena número dos. Buque destinado a las faenas de pesca de bajora, cuyo casco es de madera y sus características principales son: Eslora, trece metros cincuenta centímetros; manga, tres metros setenta y cinco centímetros; puntal, dos metros; tonelaje total, veintidós toneladas y una centésima; neto, trece toneladas setenta y tres centésimas.

Va equipado con un motor marino Diesel, marca «Modaag Frupp», construido por Carmelo Unanue, de Zumaya, en el año 1936, de 50 H. P. con sus accesorios, sustituido hoy por otro Diesel marca «Unanue» de 100 H. P.

Esta embarcación fue construida por don Pedro Manuel Egaña en sus talleres de Motrico en el año 1938. Está matriculada en el puerto de San Sebastián al folio 714 de la lista 3.^a

Consta inscrita en el tomo 20 del libro de Buques de San Sebastián, folio 293 vuelto, hoja número 827, inscripción 4.^a.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Coruña—Palacio de Justicia—, a las once horas del día 11 de julio próximo, y se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar-se a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas noventa mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a ese tipo, y los licitadores para intervenir en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o establecimiento adecuado por lo menos el diez por ciento efectivo, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La Coruña, 20 de mayo de 1972.—El Juez, Ricardo Leirós Freire.—El Secretario.—8.346-C.

LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 43 de 1972, sobre declaración de fallecimiento de don Marcos González Arias, el cual se ausentó de su domicilio en Tegueste, camino de los Pobres, de este partido judicial, desde el año mil novecientos veintinueve, habiéndose tenido noticias del mismo dos o tres ocasiones, y hace más de treinta años, de la República de Cuba, provincia de Matanzas.

Y para su debida publicación, a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en la ciudad de La Laguna a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario.—A. Cabrera.—5.178-C. y 2.^a 10-6-1972

LA VECILLA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental de La Vecilla y su partido (León), que en este Juzgado y con el número 32/1969 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por la Procurador doña Margarita García Burón, en nombre de don Emilio Canseco Castañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Moreda de Aller, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Máximo Canseco Castañón, nacido en Villanueva, Ayuntamiento de Cármenes (León), donde tuvo su último domicilio, que se ausentó a la República Argentina en el año de mil novecientos veintisiete, ignorándose su actual paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad setenta y dos años, y era hijo de José María Canseco y Faustina Castañón.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a fines prevenidos en el artículo 2.044 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en La Vecilla a 25 de octubre de 1971.—El Juez, Fernando Berrueta.—El Secretario, Román Sánchez.—5.174-C.

y 2.^a 10-6-1972

LEON

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 183 de 1972, se tramita expediente promovido por doña Milagros Ruiz Vázquez, vecina de Madrid, sobre declaración de fallecimiento de su hijo don Pablo García Ruiz, el cual fue herido en el frente de Teruel y a consecuencia de las heridas padecidas falleció allí a fines de mayo de 1938, más concretamente el día 28 de dicho mes, según certificado expedido por el Teniente Coronel Mayor de la Agrupación de Infantería Burgos 36, y sin que con posterioridad a dicha fecha se hayan vuelto a tener más noticias de su paradero.

Conforme dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace

saber la existencia del presente expediente por medio de este edicto, al que se dará la publicidad legal.

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gregorio Galindo.—El Secretario.—5.085-C.

y 2.^a 10-6-1972

MADRID

En virtud del presente, se da conocimiento de la existencia del expediente promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital por doña Lucía Vega Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Eusebio Ortega Alberca, hijo de Eusebio y Dolores, natural de Honrubia (Cuenca), casado con la expresada solicitante, quien desapareció de su domicilio en el año 1939, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo, así como de su existencia y paradero.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y por Radio Nacional de España, por dos veces, con un intervalo mínimo de quince días, a tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—El Juez.—4.981-C.

y 2.^a 10-6-1972

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos registrados bajo el número 141 de 1972, promovidos por el Procurador señor Pardillo, en nombre y representación de don Luis Dopico Corral y doña María Jesús Dopico Corral, contra «Metrópolis», representada por el Procurador señor Del Valle, y doña Dolores Hernández Monteagut, que se halla en desconocido domicilio, sobre declaración de nulidad de cambio de beneficios de póliza de seguros (cuantía 252.000 pesetas), y en cuyos autos se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Ruiz Ocaña.—Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

Siendo firme, digo, por repartidos a este Juzgado los precedentes documentos y escrito con los que se formará la oportuna pieza de autos, se tiene por parte en nombre y representación de don Luis Dopico y doña María Jesús Dopico Parra, al Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, devuélvase el poder presentado, dejando relación a continuación. Se admite cuanto ha lugar en derecho de la demanda que se formula, la que se sustanciará por las normas establecidas para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y dicha demanda se confiere traslado a doña Dolores Hernández Monteagut, asistida de su esposo, si fuere casada, y a la Compañía de Seguros «Metrópolis», a quien se emplazará, con entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del término de nueve días y cinco más que se le concede a la primera, en razón a la instancia, comparezcan en los autos personándose en forma y la contesten.

Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña.—Firmado.—Ernesto López.—Firmado.

A instancia de la parte demandante, y por hallarse doña Dolores Hernández Monteagut en desconocido domicilio, por resolución de este día se ha acordado emplazar a dicha señora, asistida de su esposo si fuere casada, por medio del

presente, a fin de que dentro de nueve días hábiles, comparezca en los presentes autos personándose en forma.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Dolores Hernández Montegut, asistida de su esposo, si fuere casada, por el término acordado.

Doy el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—6.395-C.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria

En virtud de resolución dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Ricardo Abellá Poblet, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, en el expediente de jurisdicción voluntaria número 287 de 1972, promovido por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre y representación de «Ingeniería y Promoción Industrial, S. A.», sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Viroterm», con domicilio social en esta capital, calle Españoleto, número 23, principal, y de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de accionistas de la citada Compañía, en el domicilio social de la misma, para lo cual se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las cinco de la tarde en primera convocatoria, y el día veintiuno del mismo mes de julio, a las cinco de la tarde en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.—Informe de la Gerencia.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ampliación de capital social.

Cuarto.—Traslado de domicilio social.

Quinto.—Modificación de los Estatutos en lo que sea menester con referencia a los anteriores puntos.

Habiéndose designado como persona que ha de presidir la Junta a don Eudaldo Puig López, que ostenta el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la citada Sociedad, y que tiene su domicilio en Barcelona, plaza de Eguillar, número 7, a quien se ha acordado citar, así como al resto de los componentes del Consejo de Administración, Secretario, don Antonio Casado Corzo, y Vocales: Don José Luis Enríquez y Escudero, don Joaquín Fernández Rojo y don Francisco Gómez Gallardo, y a la actora, «Ingeniería y Promoción Industrial, S. A.», a ésta por conducto de su representación en autos.

Y para que sirva de convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Viroterm», con domicilio social en esta capital, calle de Españoleto, número 23, principal, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación por lo menos de quince días al señalado, se firma el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—6.571-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, contra don José Molina Sabater, se ha acordado la subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se expresa:

Una casa término municipal de Murcia, poblado de Cabezo de Torres y su calle del Carmen, señalada con los números nueve y once. Es de dos plantas; la baja o de tierra, con dos viviendas distribuidas en varias habitaciones y dependencias, y la planta alta, con dos viviendas, estas de renta limitada, subvencionadas y distribuidas cada una en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina, despensa y terraza. La superficie construida de cada una de estas dos viviendas de la planta superior es de ciento veinticuatro metros noventa y ocho centímetros cuadrados, y la útil de ciento cinco metros y ochenta y seis centímetros cuadrados. La superficie del solar del inmueble que se describe, con su patio y descubierta, es de cuatrocientos cuarenta y tres metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: por su frente al Levante, con la calle de su situación; derecha entrando, con don Marcos Alarcón Alarcón; izquierda, de don Ginés Rabadán, y fondo, de herederos de doña Encarnación Barba Sánchez y de don José Sánchez. Inscrita la hipoteca en el libro 33 de la sección séptima, folio 208, finca 2.643, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad número uno de Murcia.

Se ha señalado para el remate el día uno de agosto del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la calle General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil ciento ochenta y seis pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—6.612-C.

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación y a instancia de don Jerónimo San Segundo Madrigal, mayor de edad, casado y vecino de Zamora, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Luciana Vega Vega, natural de Mayorga de Campos (Valladolid), hija de Pedro y Enriqueta, que desapareció de su domicilio en Nava del Rey el día trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Medina del Campo a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Víctor Manuel Sanz.—El Secretario.—5.232-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LOZANO CRUZ, Antonio; de treinta y cinco años, natural de Blanes (Gerona), hijo de José y de Antonia, soltero, chófer-camarero, domiciliado últimamente en calle San Pablo, número 24, entre-suelo (portería), de Barcelona; procesado en causa número 108 de 1971 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Logroño dentro del término de diez días. (5.600.)

YARZA CAPITAINE, Alberto; hijo de José y de Elena, de veintiún o veintidós años, casado (al parecer), agente de ventas o comerciante, natural de Barcelona, vecino de Barcelona y Amposta, domiciliado últimamente en Amposta, paseo Cervantes, 3, 2.ª, 2.ª; procesado en sumario número 6 de 1972 por estafas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Tortosa dentro del término de diez días.—(5.601.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 162 de 1940, Antonio Vega Fernández.—(5.698.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 70 de 1945, José Molina Salinas.—(5.697.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 300 de 1945, Juan Suárez Ramírez.—(5.698.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 380 de 1952, Gabriel Barrera García.—(5.699.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción uno de esta villa.

Po el presente se cita, llama y emplaza a Amparo Soriano García, nacida en Barcelona el 24 de febrero de 1940, hija de Francisco y de Amparo, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para hacerle saber que con fecha 2 de febrero del año actual en el presente sumario 386 de 1967 por el delito de apropiación indebida se dictó auto, dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra la misma y otros con fecha 11 de enero de 1969, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alicante a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado, Juez de Instrucción, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario.—(5.694.)